

Tarea NO 02

Domicilio Voluntario o Real: Se constituye voluntariamente por la residencia en un lugar con ánimo de permanecer ahí. (Art. 32 C.C.)

Multiple o Plural: Una persona vive alternativamente o tiene habituales en varios lugares. (Art. 34 C.C.)

Clasificación de DOMICILIO

Por la Causa:

Circunstancial o

Accidental: La persona que no tiene residencia habitual se considera domiciliada en el lugar que este. (Art. 35 C.C.)

Legal: Es el lugar donde la ley

fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento.

(Art. 37 C.C.)

Contractual, Especial o electivo: Las personas en sus contratos pueden designar un domicilio especial para el cumplimiento de sus obligaciones. (Art. 40 C.C.)

Caracteres:
Fixo: Que el domicilio sea estable.
Obligatorio: Necesario y existente siempre.
Externo u objeto

ECI NO 02

o Real: Se constituye a residencia en un lugar anechar ahí. (Art. 32 C.C.)

Mixto: Una persona vive alternativamente o tiene habituales en varios lugares. (Art. 34 C.C.)

Para la familia

Clasificación de DOMICILIO

Circunstancial o Accidental: La persona que no tiene residencia habitual se considera domiciliado en el lugar que este. (Art. 35 C.C.)

Legal: Es el lugar donde la ley fija su residencia para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento. (Art. 37 C.C.)

Contractual, especial o electivo: Las personas en sus contratos pueden designar un domicilio especial para el cumplimiento de sus obligaciones. (Art. 40 C.C.)